

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 03/07/2020, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2020. Extracto BDNS (Identif.): 514088. [2020/4553]

Extracto de la Resolución de 03/07/2020, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 514088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales para la anualidad 2020, en las modalidades siguientes:

Modalidad 2: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

Modalidad 3: Proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Segundo. Beneficiarios

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas, los centros especiales de empleo con y sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro y los trabajadores autónomos, siempre que todos ellos tengan trabajadores por cuenta ajena.

Tercero. Inversiones subvencionables.

Son objeto de subvención, las inversiones siguientes:

1. En la Modalidad 2 serán subvencionables las inversiones que se lleven a cabo por los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- k) Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.
- m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- n) Elementos de protección de estanterías metálicas.

- ñ) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.
- p) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
- q) Redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
- r) Sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
- s) Dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

2. En la Modalidad 3 serán subvencionables las inversiones que se lleven a cabo por los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.
- b) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19.
- c) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o como mejora frente al posible riesgo de contagio.
- d) Adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección, frente a COVID-19.
- e) Adquisición de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes.
- f) Instalación de elementos de señalización informativa sobre las medidas de seguridad COVID-19.
- g) Implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas para el control de aforos y accesos, relación con clientes o usuarios y prestación del servicio, orientados a facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal, cuyo uso sea exclusivo del establecimiento.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013 (DOCM nº 88 de 8 de mayo de 2013), modificada por Orden de 24/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 131, de 6 de julio de 2016), Orden nº 77/2018, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 105, de 30 de mayo) y Orden nº 91/2020, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 129, de 30 de junio).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 1.497.804,82 euros, que se imputarán a las modalidades y partidas siguientes:

Modalidad 2: 997.804,82 euros.

Modalidad 3: 500.000,00 euros.

En la Modalidad 2, la cuantía de la subvención asciende al 35% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.

En la Modalidad 3, la cuantía de la subvención asciende al 50% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 2.000 euros por beneficiario.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 3 de julio de 2020

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2020

Mediante Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por Orden de 24 de junio de 2016, Orden 77/2018, de 16 de mayo y Orden 91/2020, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

Con esta convocatoria de concesión de subvenciones se pretende incentivar proyectos de mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo.

En virtud de lo indicado en la disposición final primera de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, que habilita la aprobación de las correspondientes convocatorias, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo.

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para la anualidad 2020, en las modalidades siguientes:

Modalidad 2: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

Modalidad 3: Proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Segunda. Bases reguladoras y procedimiento de concesión.

1. Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales y se efectúa la convocatoria para 2013, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 88, de 8 de mayo de 2013, modificada por Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 131, de 6 de julio de 2016, Orden 77/2018, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 105, de 30 de mayo de 2018 y Orden 91/2020, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 129, de 30 de junio de 2020.

2. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro y los trabajadores autónomos, siempre que todos ellos tengan trabajadores por cuenta ajena.

2. Para acceder a la condición de beneficiarios, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha en la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.

c) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

e) No encontrarse incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- f) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incursos en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- g) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas. En tanto que estas ayudas están sujetas a mínimos, las entidades beneficiarias deben comunicar las ayudas totales obtenidas durante un período de tres ejercicios fiscales y devolver el exceso obtenido que supere la cuantía de 200.000 euros y el interés de demora correspondiente.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a cuantas acciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- e) Llevar los registros contables establecidos en la legislación vigente, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado la actividad subvencionada.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Cualquier otra prevista en la normativa estatal o autonómica en materia de subvenciones.

2. Asimismo, los beneficiarios deberán suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Quinta. Gastos subvencionables, plazos de ejecución y pago de las inversiones subvencionadas.

1. En la Modalidad 2 serán subvencionables las inversiones que se lleven a cabo por los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- k) Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.
- m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- n) Elementos de protección de estanterías metálicas.
- ñ) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

- p) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
- q) Redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
- r) Sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
- s) Dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

2. En la Modalidad 3 serán subvencionables las inversiones que se lleven a cabo por los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.
- b) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19.
- c) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o como mejora frente al posible riesgo de contagio.
- d) Adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección, frente a COVID-19.
- e) Adquisición de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes.
- f) Instalación de elementos de señalización informativa sobre las medidas de seguridad COVID-19.
- g) Implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas para el control de aforos y accesos, relación con clientes o usuarios y prestación del servicio, orientados a facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal, cuyo uso sea exclusivo del establecimiento.

3. No serán objeto de subvención:

- a) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- b) La adquisición de equipos usados.
- c) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- d) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- e) Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.
- f) La sustitución de maquinaria agrícola.
- g) La adquisición de equipos de protección individual o cualquier otro elemento de protección o de diagnóstico fungibles, así como, los productos de limpieza o desinfección.
- h) La adquisición de equipos y programas para facilitar el teletrabajo, así como, tablets, smartphones y cualquier otro dispositivo análogo.

4. La ejecución y pago de las inversiones subvencionables por parte de los beneficiarios deberá realizarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución individual de concesión. Este plazo no excederá de 7 meses, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5. Excepcionalmente, sólo para el caso de los proyectos de la Modalidad 3, podrá admitirse la ejecución y pago de las inversiones subvencionables por parte de los solicitantes de las ayudas, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sexta. Financiación.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 1.497.804,82 euros, que se imputarán a las modalidades y partidas siguientes:

Modalidad 2

Partida 19090000/315A/77635: 947.914,58 euros.

Partida 19090000/315A/78635: 49.890,24 euros.

Modalidad 3

Partida 19090000/315A/77635: 475.000,00 euros.

Partida 19090000/315A/78635: 25.000,00 euros.

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintas líneas de subvención y distintos créditos presupuestarios, y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de

dicha distribución conllevará las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. Si la alteración afectara al importe global estimado de alguna de las líneas, conllevará la publicación de los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

3. El crédito disponible podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismo créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

La cuantía adicional podrá ser de hasta un 40% del importe de cada una de las modalidades previstas para esta convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez declarada la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional como máximo prevista, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

Séptima. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención será la siguiente:

- a) Modalidad 2: el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.
- b) Modalidad 3: el 50% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 2.000 euros por beneficiario.

2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, no se considerarán gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario y los gastos no integrantes de los equipos, tales como transporte, seguro, tasas, salarios correspondientes a trabajadores dependientes del beneficiario que intervengan en el proceso de instalación del equipo subvencionado, costes de estudios o informes para la adaptación de equipos o cualquier otro concepto equivalente.

3. Cuando el importe del equipo subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, conforme a lo dispuesto en artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en los modelos normalizados que figuran en los anexos I y II y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Novena. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, mediante las declaraciones responsables incluidas en los anexos I y II. Junto a dichos anexos se aportará la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- b) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Documento acreditativo de la representación, en caso de personas jurídicas, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actué en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- d) Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. Cuando el importe de las inversiones, individualmente consideradas, superen las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos. Esta documentación no tendrá que aportarse junto con el anexo II de la Modalidad 3, cuando la ejecución y el pago de las inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

Décima. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de la Modalidad 2 se valorarán conforme a los criterios y baremo siguientes:

a) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada, agrupándose los conceptos subvencionables en los siguientes cinco bloques diferenciados:

1º. Por sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad, consignación de máquinas, adaptación de equipos de trabajo, adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas: 25 puntos.

2º. Por adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, equipos para el control a la exposición a sílice cristalina, y unidades de descontaminación en trabajos con exposición a fibras de amianto: 20 puntos.

3º. Por adaptación ergonómica de puestos de trabajo, adquisición de barandillas para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel, motorización de puertas y portones destinados básicamente al paso de vehículos, adaptación de instalaciones eléctricas en lugares con riesgo de incendio y explosión, adquisición de andamios de fachada, redes de seguridad, sistemas provisionales de protección de borde y dispositivos de protección contra caídas en altura: 15 puntos.

4º. Por adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal, adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras y elementos de protección de estanterías metálicas: 10 puntos.

5º. Por señalización de seguridad y mejora de iluminación de muelles y rampas de carga y descarga: 5 puntos.

b) Por realizarse la inversión en un centro de trabajo ubicado en un municipio incluido en Zona de Inversión Territorial Integrada o Zona Prioritaria de Castilla-La Mancha: 5 puntos.

2. Si tras la valoración de las solicitudes de la modalidad 2 se producen empates, tendrá prioridad el solicitante que obtenga puntuación en el criterio establecido en la letra b) del apartado 1. Si persistiera el empate, tendrá prioridad el solicitante que obtuviera más puntuación en el criterio previsto en la letra a) del referido apartado. Si a pesar de las reglas anteriores subsistieran empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que hubiera entrado antes en el Registro.

3. En el supuesto de que en la modalidad 2 se solicite inversión por varios conceptos de los incluidos como subvencionables en el apartado 1 de la disposición quinta, se tomará en cuenta para su valoración y puntuación, únicamente, un concepto de inversión por cada bloque de valoración de los que figuran en la letra a) del apartado 1 de esta disposición, de tal forma que perteneciendo las inversiones a conceptos de bloques de valoración diferentes, el resultado final se corresponderá con la suma de los bloques que incluyan los conceptos subvencionables solicitados. En cualquier otro caso, la puntuación y valoración se corresponderá únicamente, con la asignada a cada bloque en la citada letra a) del apartado 1 de esta disposición.

4. Las solicitudes de la Modalidad 3 se valorarán conforme a los criterios y baremos siguientes:

a) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada, agrupándose los conceptos subvencionables en los siguientes cinco bloques diferenciados:

1º Por la instalación de mamparas o barreras físicas de protección frente al COVID-19, adquisición de equipos o sistemas de desinfección del COVID-19 y adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo: 25 puntos.

2º Por la adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección frente al COVID-19, de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes y por la instalación de elementos de señalización informativa: 20 puntos.

3º Por la implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas: 15 puntos.

b) Por realizarse la inversión en un centro de trabajo ubicado en un municipio incluido en una zona de Inversión Territorial Integrada o en una Zona Prioritaria de Castilla-La Mancha: 5 puntos.

5. En el caso de las solicitudes presentadas para acceder a las ayudas contempladas en la Modalidad 3, si tras la valoración de aquellas se producen empates, tendrá prioridad la entidad solicitante que haya obtenido puntuación en el criterio establecido en la letra b) del apartado 4. Si persistiera el empate, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que hubiera entrado antes en el Registro.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes admitidas a trámite se someterán a una fase de calificación, en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario. Tras la calificación el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento.

3. Las solicitudes que reúnan los requisitos serán evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la disposición décima por una comisión de valoración, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

La Comisión de Valoración estará integrada por la persona titular del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral y las personas titulares de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará a lo establecido, en materia de órganos colegiados, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación.

4. El instructor del procedimiento, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y la notificará a los interesados para que en el plazo de diez días puedan formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

6. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

7. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente para atender la totalidad de solicitantes que acrediten los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

9. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a aquellas.

Duodécima. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, a la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, dictará resolución que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

2. La resolución será motivada y determinará los solicitantes de las ayudas a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación, en su caso, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por insuficiencia de crédito.

3. Se notificará la resolución de concesión de las ayudas de manera individual a cada beneficiario, haciendo constar:

- a) La identificación del beneficiario.
- b) La identificación de los proyectos subvencionados.
- c) El plazo de ejecución de las inversiones objeto de subvención y de cumplimiento de las condiciones impuestas.
- d) El importe de las inversiones aprobadas.
- e) El porcentaje de subvención y la cuantía de la ayuda concedida como resultado de aplicar el porcentaje que corresponda a cada una de las inversiones aprobadas.
- f) El plazo de justificación.
- g) Los recursos que caben contra la misma.
- h) Cualquier otra condición particular que deba cumplir el beneficiario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo

establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la solicitud formulada.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Justificación de las inversiones y pago de la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la justificación en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

2. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Viceconsejería de Economía, Diálogo Social y Bienestar Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario que figura en los anexos III y IV, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:

a) Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas, a través de los modelos que figuran como anexo III y anexo IV.

b) Memoria económica, que contendrá una relación de las actuaciones e inversiones realizadas, con identificador del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, fecha y forma de pago.

c) A la memoria económica, se adjuntará la documentación siguiente:

1º. En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

2º. Facturas relativas a las actuaciones e inversiones realizadas.

3º. Documentación que acredite el pago efectivo de las facturas. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré, aportando la documentación siguiente:

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.

- Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.

- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

4. Cuando la ejecución y el pago de las inversiones de la Modalidad 3 se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, la justificación de la ayuda concedida deberá realizarse en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

5. El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en un pago único, una vez se haya justificado la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimocuarta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinta. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimosexta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimoséptima. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de julio de 2020

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SK07

ANEXO I – SOLICITUD

MODALIDAD 2 (M2)

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales destinadas a personas físicas y jurídicas.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD	
Nº de trabajadores totales por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):	<input type="text"/>
Domicilio del centro de trabajo:	
Dirección centro trabajo	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>

Elegir tipo/s de inversión/es:

a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.	
Maquinaria sustituida:	
Maquina/s a sustituir:	<input type="text"/>
Marca/s maquina/s sustituida/s:	<input type="text"/>
Modelo/s máquina/s sustituida/s:	<input type="text"/>
Fabricante/s maquina/s sustituida/s:	<input type="text"/>
Fecha de fabricación o primera comercialización máquina/s	<input type="text"/>
Maquinaria adquirida:	
Maquina/s a adquirida/s:	<input type="text"/>
Marca/s maquina/s adquirida/s:	<input type="text"/>
Modelo/s máquina/s adquirida/s:	<input type="text"/>
Importe de la Inversión/es (IVA excluido) (máquina/s nueva/s adquirida/s):	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (máquina nueva/s):	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas

b.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>

Memoria detallada de la inversión/es :

c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

c.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
c.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
c.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
c.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
c) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>

Memoria detallada de la inversión/es

d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.

d.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
d.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
d.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

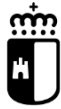
d.4. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
		d) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es			

e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

e.1. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.2. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.3. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.4. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
		e) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es			

f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.

f.1. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.2. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.3. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.4. Producto de la inversión		Importe de la inversión (IVA excluido)	
		f) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	
Memoria detallada de la inversión/es			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.

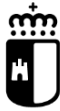
g) N° de unidades de descontaminación	<input style="width: 90%;" type="text"/>	g) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>			

h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.

h.1. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
h.2. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
h.3. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
h.4. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
h) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input style="width: 90%;" type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>			

i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.

i.1. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
i.2. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
i.3. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
i.4. Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
i) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input style="width: 90%;" type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.

j.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
j.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
j.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
j.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
j) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>

Memoria detallada de la inversión/es

k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incendio y explosión.

k.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
k.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
k.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
k.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
k) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>

Memoria detallada de la inversión/es

l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.

l) N° de plataformas elevadoras móviles de personal l) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.

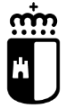
m.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
m.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
m.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
m) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es	<input type="text"/>		

n) Elementos de protección de estanterías metálicas.

n) Nº de elementos de protección de estanterías metálicas	<input type="text"/>	n) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es	<input type="text"/>		

ñ) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril.

ñ.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
ñ.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
ñ.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
ñ.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
ñ) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es	<input type="text"/>		



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

o) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

o.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
o.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
o.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
o.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
o) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es	<input type="text"/>		

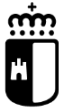
p) Andamios de fachada de componentes prefabricados.

ANDAMIOS DE FACHADA DE COMPONENTES PREFABRICADOS de las CLASES 4, 5 y 6.

Marque el que corresponda:

ANDAMIO CLASE 4	<input type="checkbox"/>	Nº de andamios adquiridos C4	<input type="text"/>	TOTAL Importe ANDAMIOS CLASE 4 (IVA excluido)	<input type="text"/>
ANDAMIO CLASE 5	<input type="checkbox"/>	Nº de andamios adquiridos C5	<input type="text"/>	TOTAL Importe ANDAMIOS CLASE 5 (IVA excluido)	<input type="text"/>
ANDAMIO CLASE 6	<input type="checkbox"/>	Nº de andamios adquiridos C6	<input type="text"/>	TOTAL Importe ANDAMIOS CLASE 6 (IVA excluido)	<input type="text"/>
Nº TOTAL ANDAMIOS CLASES 4, 5 y 6			<input type="text"/>	p)TOTAL Importe ANDAMIOS DE FACHADA CLASES 4, 5 Y 6 (IVA excluido)	<input type="text"/>

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

q) Redes de seguridad

q) 1º.- REDES DE SEGURIDAD CLASES A1, A2, B1, B2, conforme a los SISTEMAS S, T, U y V.

q) 1º.1.- REDES DE SEGURIDAD CLASES A1, A2, B1, B2 conforme SISTEMAS S, T, U y V

- Indicar CLASE adquirida:

CLASE A1 CLASE A2 CLASE B1 CLASE B2

- Indicar sistema:

SISTEMA S SISTEMA T SISTEMA U SISTEMA V

Nº TOTAL Redes Adquiridas CLASES A1, A2, B1 y B2

q).1º.1.-TOTAL Importe REDES CLASES A1, A2, B1 y B2 (IVA excluido)

q) 2º.- REDES DE SEGURIDAD BAJO FORJADO de las clases A y B.

q) 2º.1.- REDES DE SEGURIDAD BAJO FORJADO CLASES A y B

- Indicar clase adquirida CLASE A CLASE B

Nº TOTAL Redes Adquiridas Bajo Forjado

q)2º.1.-TOTAL Importe REDES BAJO FORJADO (IVA excluido)

r) Sistemas provisionales de protección de borde.

SISTEMAS PROVISIONALES DE PROTECCIÓN DE BORDE de las clases A, B y C.

Marque el que corresponda:

Indicar Número adquirido:

CLASE A
 CLASE B
 CLASE C
 Nº TOTAL Sistemas Protección de Borde A, B y C

Importe Sistema Protección Bordes A (IVA excluido)
 Importe Sistema Protección Bordes B (IVA excluido)
 Importe Sistema Protección Bordes C (IVA excluido)
 r)TOTAL Importe SISTEMAS PROTECCION DE BORDE CLASES A, B y C (IVA excluido)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

s) Dispositivos de protección contra caídas en altura

s) 1º.- Anclajes de las clases B, C, D y E.

Marque el que corresponda:

Indicar Número adquirido:

CLASE B	<input type="text"/>	Importe Anclaje clase B (IVA excluido)	<input type="text"/>
CLASE C	<input type="text"/>	Importe Anclaje clase C (IVA excluido)	<input type="text"/>
CLASE D	<input type="text"/>	Importe Anclaje clase D (IVA excluido)	<input type="text"/>
CLASE E	<input type="text"/>	Importe Anclaje clase E (IVA excluido)	<input type="text"/>
Nº TOTAL adquiridos ANCLAJES clases B, C, D y E clases B, C, D y E	<input type="text"/>	s) 1º.-TOTAL Importe ANCLAJES Clases B, C, D y E (IVA excluido)	<input type="text"/>

s) 2º.- Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida.

Nº TOTAL adquiridos de anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida	<input type="text"/>	s) 2º.- TOTAL importe de ANTICAÍDAS DESLIZANTES sobre línea de ANCLAJE FIJA (IVA excluido)	<input type="text"/>
---	----------------------	---	----------------------

s) 3º.- Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

Nº TOTAL adquiridos de anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible	<input type="text"/>	s) 3º.- TOTAL importe de ANTICAÍDAS DESLIZANTES sobre línea de ANCLAJE FLEXIBLE (IVA excluido)	<input type="text"/>
---	----------------------	---	----------------------

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES		
Concepto Inversión		Importe (IVA excluido)
a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.		
b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.		
c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.		
d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas		
e) Adaptación de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.		
f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.		
g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.		
h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.		
i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes		
j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.		
k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incendio y explosión.		
l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.		
m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.		
n) Elementos de protección de estanterías metálicas.		
ñ) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.		
o) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga		
p).- Andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6		
q) Redes de Seguridad	q) 1º. Redes de Seguridad sistemas S, T,U y V	
	q) 2º. Redes de Seguridad Bajo Forjado Clases A y B	
r) Sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C		
s) Dispositivos de protección contra caídas en altura	s) 1º. Anclajes de las clases B, C, D y E	
	s) 2º. Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida	
	s) 3º. Anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.	
TOTAL INVERTIDO		



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Disponer con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitud de subvención.
- Contar con trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber percibido ayudas sujetas al régimen de mínimos superiores a 200.000 euros en el ejercicio económico presente y en los dos ejercicios anteriores.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de mínimos en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para la Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Presupuesto o facturas pro-forma de las inversiones proyectadas.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *		Dirección *		
Nombre completo del titular de la cuenta				
Nº de cuenta IBAN				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
 Código DIR3: A08027213

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SLEW

ANEXO II- SOLICITUD

MODALIDAD 3 (M3)

PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO BIOLÓGICO DE CONTAGIO POR COVID-19

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE

Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

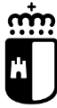
Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre Mujer Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

 Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales destinadas a personas físicas y jurídicas.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD			
Nº de trabajadores totales por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):			<input type="text"/>
Domicilio del centro de trabajo:			
Dirección centro trabajo	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>

Elegir tipo/s de inversión/es:

<i>a) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.</i>			
a) Nº de unidades	<input type="text"/>	a) Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es :	<input type="text"/>		

<i>b) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19.</i>			
b.1. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.2. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.3. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.4. Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
b) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es	<input type="text"/>		



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

c) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o como mejora frente al posible riesgo de contagio.

c.1. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

c.2. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

c.3. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

c.4. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

c) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es

d) Adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección, frente a COVID-19.

d) N° de unidades

d) Importe de la inversión (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es

e) Adquisición de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes.

e) N° de unidades

d) Importe de la inversión (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

f) Instalación de elementos de señalización informativa sobre las medidas de seguridad COVID-19.

f.1. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.2. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.3. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.4. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

f) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es

g) Implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas para el control de aforos y accesos, relación con clientes o usuarios y prestación del servicio, orientados a facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal, cuyo uso sea exclusivo del establecimiento.

g.1. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

g.2. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

g.3. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

g.4. Producto de la inversión

Importe de la inversión (IVA excluido)

g) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)
a) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.	
b) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19.	
c) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o como mejora frente al posible riesgo de contagio.	
d) Adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección, frente a COVID-19.	
e) Adquisición de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes.	
f) Instalación de elementos de señalización informativa sobre las medidas de seguridad COVID-19.	
g) Implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas para el control de aforos y accesos, relación con clientes o usuarios y prestación del servicio, orientados a facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal, cuyo uso sea exclusivo del establecimiento.	
TOTAL INVERSION	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Disponer con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitud de subvención.
- Contar con trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber percibido ayudas sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en el ejercicio económico presente y en los dos ejercicios anteriores.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para la Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredite la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Presupuesto o facturas pro-forma de las inversiones proyectadas, **solo, cuando las inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.**
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *					Dirección *									
Nombre completo del titular de la cuenta														
Nº de cuenta IBAN														
IBAN		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta				

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Código DIR3: A08027213

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

PK7W

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE ABONO

MODALIDAD 2 (M2)

PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

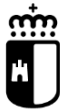
MEDIO DE NOTIFICACION

Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales destinadas a personas físicas y jurídicas.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMANCHA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Concepto Inversión	Importe INVERSIONES APROBADAS (IVA excluido)	Importe SUBVENCION CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.			
b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.			
c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.			
d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas			
e) Adaptación de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.			
f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.			
g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.			
h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.			
i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgos de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes			
j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.			
k) Adaptación de instalación eléctrica con riesgo de incendio y explosión.			
l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.			
m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.			
n) Elementos de protección de estanterías metálicas.			
ñ) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.			
o) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga			
p) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.			
q) Redes de Seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.			
r) Sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C			
s) Dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de clase B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.			
TOTALES			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

MEMORIA ECONOMICA							
N	Nombre del acreedor	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Medio de pago (*)	Fecha del pago	Importe (con IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

* Medio de pago.

- Si la forma de pago es **transferencia bancaria** se justificará mediante la aportación de copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es el **cheque o pagaré**, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha, nº y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibi debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**Declaración responsable:**

La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 letra c) 3ª de la Resolución de convocatoria
- En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

En , a de de

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral

Código DIR3: A08027213



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

PLEX

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE ABONO

MODALIDAD 3 (M3)

PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO BIOLÓGICO DE CONTAGIO POR COVID-19

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

MEDIO DE NOTIFICACION

Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales destinadas a personas físicas y jurídicas.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Concepto Inversión	Importe INVERSIONES APROBADAS (IVA excluido)	Importe SUBVENCION CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.			
b) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19.			
c) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o como mejora frente al posible riesgo de contagio.			
d) Adquisición de elementos estancos para residuos desechables de protección, frente a COVID-19.			
e) Adquisición de elementos fijos dispensadores de productos desinfectantes.			
f) Instalación de elementos de señalización informativa sobre las medidas de seguridad COVID-19.			
g) Implementación de aplicaciones o soluciones tecnológicas para el control de aforos y accesos, relación con clientes o usuarios y prestación del servicio, orientados a facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal, cuyo uso sea exclusivo del establecimiento.			
TOTALES			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

MEMORIA ECONOMICA

N	Nombre del acreedor	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Medio de pago (*)	Fecha del pago	Importe (con IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

* Medio de pago.

- Si la forma de pago es **transferencia bancaria** se justificará mediante la aportación de copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es el **cheque o pagaré**, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibi, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha, nº y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibi debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**Declaración responsable:**

La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 letra c) 3ª de la Resolución de convocatoria

En , a de de

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral

Código DIR3: A08027213